DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

# DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEMI03054
FOLIO TRÁMITE: 510,410
FECHA EXPEDICIÓN 14-octubre-2020

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH
UBICACIÓN: UNION EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELO
CALLE CRUCE 1: BANDERA
CALLE CRUCE 2: UNION
GIRO: VARIOS TUPERWARE Y ELOTES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $ 130.20
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | VIERNES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: 10:00:25 p |
| MARTES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D YA FIRMO CARTA COMPROMISO SOLO VENDER AUTORIZADO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS

Bertha E. de la T P.
ACEPTO

DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**